

Cuarto.—Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar ante la Dirección Provincial de Melilla la documentación a la que se alude en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 11 de julio de 2001.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos.

14301 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo la valoración definitiva de la fase de concurso, así como de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 22 de noviembre de 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 7, apartado C y 8, punto 8.2.6, de la Orden de 22 de noviembre de 2000, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional puedan adquirir nuevas especialidades,

Esta Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, ha resuelto ordenar la exposición, a partir del día 25 de julio de 2001, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, sedes de actuación de las Comisiones de Selección, de las siguientes listas:

Primero.—Las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Segundo.—Las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el procedimiento selectivo.

Tercero.—Contra las referidas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Ministra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar ante la Dirección Provincial la documentación a la que se alude en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 11 de julio de 2001.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14302 *ORDEN de 20 de julio de 2001 por la que se anuncia convocatoria de oposición en turno libre para cubrir plazas de personal laboral en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y las facultades que me atribuye el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, anuncié la siguiente convocatoria del proceso selectivo en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Convocatoria de oposición libre para cubrir las siguientes plazas:

Tres Técnicos de Reales Colecciones.
Un Conductor.
Un Oficial de Oficios.
Doce Guías a tiempo parcial.
Dos Caballerizos.
Dos Ayudantes.
Diecisiete Peones.
Un Mozo.

Las bases se expondrán en los tablones de anuncios del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, Madrid), en los distintos centros de trabajo y en Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 26 de julio de 1999), el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva.

Ilma. Sra. Secretaria general.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14303 *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotadas presupuestariamente, este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que